



Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad
ISSN: 0185-3929
ISSN: 2448-7554
relacion@colmich.edu.mx
El Colegio de Michoacán, A.C
México

González Morfín, Juan
La Cuarta Carta Pastoral de Francisco Orozco y Jiménez: detonante
para la persecución del clero católico en Jalisco (1917-1918)
Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad, vol. 40, núm. 158, 2019, pp. 232-241
El Colegio de Michoacán, A.C
Zamora, México

DOI: <https://doi.org/10.24901/rehs.v40i158.398>

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13766704010>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

La Cuarta Carta Pastoral de Francisco Orozco y Jiménez: detonante para la persecución del clero católico en Jalisco (1917-1918)

The Fourth Pastoral Letter of Francisco Orozco y Jiménez: a Detonator of the Persecution of the Catholic Clergy in Jalisco (1917-1918)

Juan González Morfín

Universidad Panamericana, Departamento de Humanidades

jgonzalem@up.edu.mx



DOI: [10.24901/rehs.v4oi158.398](https://doi.org/10.24901/rehs.v4oi158.398)



La Cuarta Carta Pastoral de Francisco Orozco y Jiménez: detonante para la persecución del clero católico en Jalisco (1917-1918) por Juan González Morfín se distribuye bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional

Cuarta Carta Pastoral de Francisco

Fecha de recepción: 10 de enero de 2018

Fecha de aprobación: 11 de diciembre de 2018

RESUMEN:

En el contexto de la promulgación de la Constitución de 1917, algunos obispos mexicanos exiliados en Estados Unidos publicaron una protesta que causó diversas represalias. Aun contando con ese antecedente, el arzobispo de Guadalajara, Francisco Orozco y Jiménez, escribió una carta pastoral en la que censuraba algunos aspectos de la nueva carta magna. Este breve documento, que ahora presentamos, ocasionó que el gobierno de Jalisco clausurara los templos en que había sido leído e iniciara la persecución del obispo Orozco, acusado de sedición. La lectura de esta carta pastoral permitirá juzgar si las represalias que acarreó correspondían a los argumentos vertidos en ella.

Palabras clave:

Constitución, carta pastoral, libertad religiosa, protesta, obispo.

ABSTRACT:

In the context of the promulgation of the 1917 Constitution, some Mexican bishops exiled in the United States published a protest that brought about various reprisals. Despite this tense setting, Francisco Orozco y Jiménez, the Archbishop of Guadalajara, wrote a pastoral letter that censored some aspects of the new *Carta Magna*. The brief document presented herein led the government of the state of Jalisco to close the temples where it had been read and initiate the

persecution of Bishop Orozco, accusing him of sedition. A careful reading of this pastoral letter will allow us to judge whether the reprisals it provoked correspond to the arguments expressed by the Bishop.

Keywords:

Constitution, pastoral letter, religious freedom, protest, bishop.

Presentación

Natural de Zamora, Michoacán, educado en el Colegio Pío Latinoamericano de Roma, Francisco Orozco y Jiménez fue nombrado obispo de Chiapas en 1902, cuando apenas contaba con 36 años y, diez años más tarde, arzobispo de Guadalajara. En ambas sedes episcopales tuvo serios problemas con las autoridades civiles de corte liberal y la *Cuarta Carta Pastoral* que escribió como arzobispo, objetando la recién promulgada Constitución de 1917, desencadenó una verdadera persecución contra su persona y acarreó una serie de represalias contra el clero católico de su diócesis.

Unos meses atrás, el 24 de febrero, apenas dos semanas y media después de jurada la Constitución, una docena de obispos en el exilio publicó una protesta que causó malestar y disgusto en el gobierno de Carranza. En ella, después de enumerar y criticar las disposiciones emanadas, sobre todo, de los artículos 3º, 27 y 130, se concluía que la libertad religiosa estaba siendo abrogada por la nueva carta magna:

Quién al terminar la lectura de lo transrito, no se preguntará asombrado: ¿Qué se ha hecho de la libertad religiosa? Los poderes federales con facultades para intervenir en materias de culto y de disciplina externa; los sacerdotes reducidos a profesionistas y obligados a sujetarse a las leyes que regulen el ejercicio de su profesión; los templos propiedad del Estado, y sin libertad los católicos ni ningún otro para levantar nuevos. ¿Qué queda de la libertad de adorar a Dios? ¿No es esto destruir en su esencia la sociedad religiosa, de suyo independiente del Estado? ¿No es sujetar la conciencia individual, en sus relaciones con Dios, a los poderes públicos? ¿No es esclavizar al poder del Estado no sólo la Iglesia, no sólo al Clero, como se pretende hacer creer, sino a los católicos todos, los hombres todos que tengan religión? ¿Y hacer esto, no es una tiranía?¹

Las consecuencias que conllevó esta protesta no se hicieron esperar, pues, el gobierno carrancista endureció su postura hacia un posible regreso de los obispos en el exilio,² promovió la expulsión de los ministros de culto extranjeros,³ aunque por la buena relación que tenía con Carranza el vicario general de la arquidiócesis de México el gobierno central no tomó más represalias en contra de la Iglesia católica,⁴ sin embargo, a nivel estatal sí hubo consecuencias, como la expulsión de todos los sacerdotes de Sonora, por el entonces gobernador Plutarco Elías Calles.⁵

El 20 de noviembre de 1916, el obispo Orozco y Jiménez entró nuevamente al territorio de su diócesis, procedente de Roma y tras una breve escala en los Estados Unidos.⁶ Sin grande aparato, pero tampoco sin medidas de prudencia excesivas, comenzó a realizar visitas pastorales a las parroquias de su diócesis, comenzando por la de Totatiche, en los límites de Jalisco y Zacatecas. Por los mismos días había regresado al territorio de la diócesis zacatecana el obispo Miguel de la Mora, también procedente de los Estados Unidos y, al igual que Orozco y Jiménez, había comenzado a realizar visitas pastorales a sus parroquias. Los gobiernos de Jalisco y Zacatecas fueron puestos rápidamente en aviso por sus informantes y se dieron a la tarea de cazar a los dos obispos. “En sus pesquisas -relata Orozco y Jiménez-, encontraron al Ilmo. Sr. Obispo de Zacatecas, Dr. D. Miguel de la Mora, practicando su Visita Pastoral en Monte Escobedo, y en calidad de reo sedicioso lo condujeron a la capital de su estado el 4 de enero, custodiado por numerosa tropa y con el mayor lujo de atropellos y vejaciones”.⁷ La noticia que se corrió rápidamente fue que habían sido capturados los dos obispos, pues, confundieron a Orozco con un sacerdote que acompañaba a De la Mora. También se corrió la voz que ambos serían fusilados. Se encuentra abundante correspondencia de obispos mexicanos en el extranjero que solicitan al delegado de los Estados Unidos, Giovanni Bonzano, que intervenga ante los gobiernos extranjeros para evitar el fusilamiento de ambos obispos.⁸ También se encuentra en los archivos militares un telegrama del general Calles dirigido a Carranza en estos términos: “A nombre revolucionarios Sonora respetuosamente pido a Ud. que si consejo guerra sentencia a muerte al Arzobispo Orozco Guadalajara y al Obispo de la Mora, la sentencia sea ejecutada sin atender peticiones de extraños en su favor ni la voz de los traidores que tomaran de portavoz a todas las beatas del país. Muy respetuosamente. Gral. P. E. Calles”.⁹

Francisco Orozco había seguido muy de cerca estos acontecimientos y estaba al tanto de los peligros que se cernían sobre su persona, por lo que extremó las precauciones para no ser capturado.¹⁰

También se habría de enterar un poco después tanto de la promulgación de la Constitución de Querétaro y sus artículos anticlericales como de la protesta de los obispos en el extranjero y las represalias que habían sobrevenido por causa de ésta. Sin embargo, sobre advertencia de lo que podía acarrear una nueva protesta, Orozco publicó en junio su Cuarta Carta Pastoral protestando contra la Constitución y, según explicaría él mismo, “no se podía menos, dada la excepción odiosa que allí se hace a la Iglesia y sus Ministros, convirtiendo a aquella en esclava de caprichos y a estos en verdaderos parias”.¹¹ Año y medio después, quizás para justificarse, señala que “antes de publicarse, dispuse que personas prudentes la revisaran, facultadas para quitarle cualquier término inconveniente; y no encontraron nada en ese sentido”.¹²

La pastoral se imprimió en secreto y se distribuyó de la manera más reservada posible en las distintas parroquias de la arquidiócesis, como años más tarde ocurriría con la encíclica de Pío XI, *Mit brennender Sorge*, en el régimen nacionalsocialista,¹³ con instrucciones de que se leyera el domingo 24 de junio de 1917 en las misas de ese día.¹⁴

Las represalias no se hicieron esperar: el 15 de julio, el gobernador Emilio Degollado ordenaba “retirar del servicio” aquellos templos en los que desde el púlpito se había leído “una carta

pastoral en que, por sus conceptos, se incita a la rebelión, protestando terminantemente contra la Constitución General de la República".¹⁵ Dos días antes, el general Manuel M. Diéguez había hecho encarcelar a todos los sacerdotes que fueron encontrados en los curatos y todos los templos fueron rigurosamente cateados en busca de Mons. Orozco contra quien comenzó a pesar una fulminante condena: "Han dicho que fusilarán al Prelado inmediatamente que lo cojan, sin formación de causa, por lo cual es necesario que den aviso SS. Ilmas. A Mons. Kelley, para que, si lo cree conveniente, gestione garantías a tiempo, pues, creo que si esperamos a que lo aprehendan, no habrá tiempo de pedir garantías; lo matarán antes",¹⁶ explicaba por carta el obispo Miguel de la Mora a Mons. Leopoldo Ruiz y Flores, que se encontraba en Chicago.

Dejando a un lado si fue prudente y oportuno que el prelado tapatío publicara esa carta pastoral, por más que todos los datos nos llevan a concluir que no lo fue, parece interesante, sobre todo, conocer su contenido, para valorar también si las reacciones y consecuencias corresponden al tenor del mensaje. Por eso se ofrece a continuación el texto completo de la carta.

Documento

Cuarta Carta Pastoral que el Ilmo. y Rmo. Sr. Dr. y Mtro. D. Francisco Orozco y Jiménez, 5º Arzobispo de Guadalajara, dirige a sus diocesanos.¹⁷

Nos el Doctor y Maestro Don Francisco Orozco y Jiménez, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Guadalajara.

Al M. I. Sr. Deán y V. Cabildo Metropolitano, al V. Clero Secular y Regular y a todos los fieles de la Arquidiócesis.

Paz, salud y bendición en Nuestro Señor Jesucristo.

Algunos motivos de prudencia me habían impedido por algún tiempo, comunicarme directamente con mi amada Grey, sin que por eso dejara ni un momento de estar vigilando por su bienestar; pero hoy, juzgo ya mi deber dirigirles breves palabras, rompiendo el silencio que me haría responsable de muchos males para las almas, que tal vez ese silencio ocasionaría.

Ahora bien: es notorio a todos que la nueva Constitución política, si bien reconoce muchos derechos del pueblo, sin embargo, haciendo enteramente a un lado a la Iglesia Católica, bajo cuya sombra vive la inmensa mayoría, aunque desgraciadamente no todos abracen nuestra Santa Religión en su pureza, estando inficionados por los errores modernos; trata de subyugarla, y oprimirla, despreciándola hasta el punto de haber suprimido hasta su nombre. ¿Podrá conciliarse esto con los derechos sagrados e inalienables de su misma divina Institución? Y los católicos, ¿podrán pasar por alto un orden de cosas que los obligue no sólo a renunciar al más augusto don del cielo, que es la verdadera libertad de conciencia, sino hasta ratificar con su aquiescencia esta opresión?

Me veo, pues, obligado a protestar, como lo hago, contra la nueva Constitución, como representante de esta porción de la Iglesia Católica, haciendo mía la Protesta de una gran parte del Episcopado Mejicano, formulada en los Estados Unidos el día 24 de febrero último, que vosotros, amados hijos, debéis conocer. Las palabras mesuradas, las razones convincentes y las declaraciones que allí aparecen os darán a entender en términos generales cuál debe ser la apreciación racional que se debe hacer del espíritu de la nueva legislación, y cuál deba ser vuestra conducta, como católicos y fieles hijos de la Santa Iglesia, y a los enemigos de ésta les harán conocer que no es el espíritu de sedición, ni de conspiración el que anima a los Pastores de la Iglesia, ni al Venerable Clero, ni a los simples fieles.

Agregaré, amadísimos hijos, que la suerte de la Esposa de Jesucristo no es diversa de la de su divino Fundador (Ioan, XV, 18): tribulaciones, persecuciones, vejaciones, sangre y martirio es su patrimonio y su herencia; y “los discípulos no han de ser más que el Maestro”; “*si me persecuti sunt et vos persequentur*” (Ibid., v. 20). La Historia de la Iglesia así nos lo enseña: dándonos también a entender que, como sucedió a la naveccilla de Pedro en el lago de Genezaret, después de la tempestad vendrá la calma y el bienestar.

Pero ahora que sentimos la realización de los pronósticos divinos, no nos contentemos con vanos lamentos, sino procuremos sacar provecho de los sufrimientos, y acrisolar, según los altos designios del Señor, nuestras almas, templándolas en los principios inquebrantables de nuestra Santa Religión, que nos hacen amar la virtud y detestar el vicio; y procuremos también caminar siempre con el temor santo de Dios, y alestarnos con la esperanza de tiempos mejores, y de los bienes eternos que principalmente debemos anhelar.

Es tiempo ahora de que reviva entre nosotros el verdadero espíritu cristiano, que se eliminan ciertas componendas con los errores modernos, condenados por la Iglesia, y se separe el grano de la paja, así en la práctica resplandecerá el brillo de las más acrisoladas virtudes cristianas, y los mismos enemigos de la Iglesia reconocerán y alabarán a Dios y a su Cristo.

El Venerable Clero está convocado y excitado de mil maneras a ser el ejemplo de los simples fieles, “echando la mano en el arado”, para procurar la propia santificación que exige su propio estado; y los simples fieles, en cualquier condición que se encuentren, oyendo las voces claras y terminantes del Divino Maestro, que hoy nos hiere con su suave látigo, deben también echar mano a la obra de su santificación. De lo contrario es de temerse que seamos abandonados de la Divina Clemencia, y que para nosotros llegue el día funestísimo en que se oculte para siempre el Sol de Eterna Justicia.

Que Él ilumine nuestras almas, y nos conceda no sólo conseguir la verdad, y que se avive nuestra fe, sino que encienda nuestra caridad, y nos resolvamos a servir y a amar a nuestro Dios y Señor con todas las veras de nuestra alma. Que la Virgen Santísima de Guadalupe se muestre propicia hacia nosotros; que nos implore gracias poderosas con que podamos resistir en el tiempo de la tentación y de la tribulación, y sepamos conservar limpias nuestra fe y nuestras costumbres.

Para terminar, suplico a todos vosotros, amados hijos, ahora que me encuentro en circunstancias de poder decir que he comenzado a ser discípulo de Cristo, que no dejéis de seguir pidiendo al cielo que me conforme y dé todo el caudal de virtudes y el acierto que necesito para no menoscabar sus altísimos designios.

Con toda efusión de mi alma os envío mi Pastoral Bendición, augurándoos todo bien de lo alto.

Esta Carta Pastoral será leída como de costumbre.

Dada en una parroquia del Arzobispado, a los cuatro días del mes de junio de 1917.

+Francisco,

Arzobispo de Guadalajara.

Francisco Orozco y Jiménez recién consagrado obispo de Chiapas en 1902



Fuente: Archivo de la Arquidiócesis de Guadalajara.

A modo de epílogo

Como se puede apreciar, la única frase en la que se alcanzaría a vislumbrar una invitación a que los fieles católicos se rebelaran, es aquella en la que el prelado plantea una pregunta retórica: "Y los católicos, ¿podrán pasar por alto un orden de cosas que los obligue no sólo a renunciar al más augusto don del cielo, que es la verdadera libertad de conciencia, sino hasta ratificar con su aquiescencia esta opresión?" En esta, ciertamente, Orozco señala que los católicos no pueden

adoptar una actitud pasiva, ante una Constitución que, a sus ojos, limita la libertad de conciencia; sin embargo, no sólo viene una exhortación a tomar medidas concretas en contra de la carta magna, sino que explica a continuación que justo porque no se puede permanecer en esa aquiescencia, tiene el deber de protestar como lo han hecho anteriormente otros obispos.

Apenas unos días después de que Orozco diera a la imprenta su carta, antes incluso de que se leyera en los púlpitos de los templos, Benedicto XV enviaba a los obispos mexicanos una carta apostólica en latín, en la que se unía a la protesta que éstos habían hecho y los exhortaba a la oración y la paciencia.¹⁸ Algunos obispos eran partidarios de dar a conocer ésta a los fieles de sus diócesis; sin embargo, dudaban de la oportunidad a causa de las posibles represalias. Así escribía Ruiz y Flores a Mora y del Río sobre este asunto: “El Ilmo. Señor Plancarte y yo opinamos que no hay que hacer ruido con la Carta del Papa en el sentido de que nos dirijamos a los fieles colectivamente, sino que es mejor que cada uno según las circunstancias de sus diócesis vea lo que convenga”.¹⁹ El anteriormente fogoso Ruiz y Flores, principal promotor de la protesta episcopal de febrero, ahora recomendaba manejarse con prudencia, incluso en dar a conocer públicamente un documento papal que podría haber servido de aliento para los católicos.

A Orozco y Jiménez, por su parte, más bien parecía desconcertarle que su carta pastoral, publicada “sin temor de siniestras interpretaciones”, había desencadenado “los atropellos que se cometieron con la clausura de los templos principales, la prisión de sacerdotes intachables en su conducta y aun de estudiantes y clérigos inofensivos, y la apertura de un proceso de sedición contra mí y todos aquellos”.²⁰

Efectivamente, en la defensa de su proceder que hizo en 1918, asentaba:

En mi Pastoral no se encuentra un solo síntoma de rebelión o conspiración; ni en ningún lugar de este vasto Arzobispado se advierte el resultado de las gestiones sediciosas que se me han atribuido tan gratuitamente; y el mismo hecho de protestar, como haré una y mil veces y como deben hacerlo los sinceros católicos, no es ni rebelarse contra las autoridades, ni conspirar, ni hacer cosas semejantes. Simplemente es confesar públicamente que no hay aceptación espiritual ni moral de una ley opresora en tal alto grado de la libertad de conciencia.²¹

No cabe duda que su espíritu impetuoso y, por qué no decirlo, guerrero, lo llevaría todavía durante algunos años más a ser uno de los principales representantes de la intransigencia católica ante ciertas medidas restrictivas de la libertad religiosa impulsadas por los gobiernos revolucionarios.

¹⁸ José Mora y del Río *et al.*, *Protesta que hacen los Prelados Mexicanos que Suscriben, con Ocación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Publicada en Querétaro el Día Cinco de Febrero de 1917*, Archivo Histórico de la Arquidiócesis de México (en adelante, AHAM), fondo episcopal: Pascual Díaz, sección secretaría arzobispal, serie folletos, caja 46, expediente 8. Se

encuentra publicada en Gastón García Cantú, *El pensamiento de la reacción mexicana. Historia documental 1810-1962* (México: Empresas Editoriales, 1965), 281-291.

² Cfr. Leopoldo Ruiz y Flores, *Recuerdo de recuerdos* (México: Buena Prensa, 1942), 73.

³ Cfr. *El Universal*, 31 de mayo de 1917, 1.

⁴ Cfr. Juan González Morfín, “Antonio de J. Paredes y el régimen carrancista: entre el colaboracionismo y el cisma”, *Anuario de Historia de la Iglesia* (24) (2015): 359-381.

⁵ Cfr. Enrique Krauze, *Plutarco E. Calles. Reformador desde el origen* (México: Fondo de Cultura Económica, 1987), 32.

⁶ Francisco Orozco y Jiménez, *¡Acerquémonos a Dios! Memorandum del Arzobispo de Guadalajara*, s.p.i, 1918, 5. Este documento de 97 páginas, de carácter fundamentalmente autobiográfico y apologético, es muy valioso para conocer la figura de Orozco y Jiménez en sus relaciones con el poder público, tanto en su paso por Chiapas como en los años que llevaba para esas fechas en la arquidiócesis de Guadalajara. Se puede consultar tanto en el fondo reservado de la Biblioteca de la Universidad Panamericana como en el fondo reservado de la Biblioteca del INEHRM.

⁷ Orozco, *Acerquémonos*, 7.

⁸ Cfr. Archivio Segreto Vaticano (en adelante, ASV), Archivio della Delegazione Apostolica in Messico, fasc. 109.

⁹ Plutarco Elías Calles, *Telegrama a Venustiano Carranza*, Baviacora, Sonora, 24 de enero de 1917, en Archivo Histórico Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, expediente 274.

¹⁰ Orozco, *Acerquémonos*, 7-10.

¹¹ *Ibidem*, 14.

¹² *Ibidem*, 14-15.

¹³ Esta encíclica de Pío XI que reprobaba el nacionalsocialismo, dadas las condiciones del régimen hitleriano, se distribuyó clandestinamente en todas las parroquias para ser leída el mismo día en las misas dominicales en marzo de 1937.

¹⁴ Cfr. Orozco, *Acerquémonos*, 19.

¹⁵ Emilio Degollado, Oficio No. 1446, 15 de julio 1916, en ASV, Archivio della Delegazione Apostolica in Messico, fasc. 109, f. 63.

16 Miguel de la Mora, *Carta a Leopoldo Ruiz y Flores*, 17 de julio 1917, en ASV, Archivio della Delegazione Apostolica in Messico, fasc. 109, f. 57.

17 Archivo de la Arquidiócesis de Guadalajara, sección gobierno, serie Cartas Pastorales, expediente 1917.

18 Cfr. Benedicto XV, Epist. *Exploratum vobis*, 15 de junio de 1917, *Acta Apostolicae Sedis* 9 (1917), 376-377.

19 Leopoldo Ruiz y Flores, *Carta a José Mora y del Río*, 11 de agosto de 1917, en AHAM, fondo episcopal: José Mora y del Río, caja 160, expediente 58.

20 Orozco, *Acerquémonos*, 15.

21 *Idem*.

Juan González Morfín

Doctor en Teología por la Pontificia Universidad de la Santa Cruz, revalidado como Doctor en Historia del pensamiento por la Universidad Panamericana. Profesor de Antropología e Historia de la Cultura, así como investigador en la Universidad Panamericana. Su línea de investigación versa sobre las relaciones entre el Estado y la Iglesia católica en el México posrevolucionario. Autor de varios libros y artículos sobre este tema. Sus últimas publicaciones: “Clericalismo y anticlericalismo en la Constitución de 1917: un acercamiento al problema a través de los debates del constituyente”. *Anuario de Historia de la Iglesia* (27) (2018): 437-455; “El asalto al tren de La Barca y otros cuentos”. *Tla-Melaua, Revista de Ciencias Sociales* 12(45) (octubre 2018-marzo 2019): 174-189 y “La jerarquía católica y el carrancismo: una aproximación desde fuentes documentales eclesiásticas”. *Signos Históricos* XXI(42) (julio-diciembre, 2019): 68-105.